



AVISO A LOS EMPLEADOS

Normas de protección contra la radiación; Avisos; Instrucciones y reportes dirigidos a los trabajadores; Inspecciones

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO COMO TRABAJADOR:

Familiarícese con las disposiciones de los reglamentos de protección radiológica y los procedimientos operativos que se aplican al trabajo en el cual está involucrado. Respete las disposiciones por su propia protección y la protección de sus compañeros de trabajo y otras personas. Si observa condiciones que pueden conducir a infracciones o tiene una preocupación sobre seguridad, comuníquese de inmediato al supervisor.

ÁREAS DE APLICACIÓN DE ESTOS REGLAMENTOS

1. Límites de exposición a radiación y materiales radiactivos en áreas restringidas y no restringidas;
2. Medidas que se deben tomar después de una exposición accidental;
3. Supervisión de personal, encuestas y equipo;
4. Señales de precaución, etiquetas y equipo de bloqueo de seguridad; y
5. Registros y reportes de exposición.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR:

1. Cumplir las órdenes departamentales, las condiciones de registro o licencia, y los requisitos de los Reglamentos de Carolina del Norte para la Protección contra la Radiación 10A NCAC 15 que conciernen el trabajo con fuentes de radiación;
2. Publicar o poner a disposición de alguna otra manera copias de certificados, registros, licencias, procedimientos operativos aplicables al trabajo que hace el empleado y los Reglamentos de Carolina del Norte para la Protección contra la Radiación 10A NCAC 15, y explicarlos;
3. Publicar avisos de infracción que involucren órdenes de trabajo y condiciones radiológicas.
4. Capacitar al trabajador adecuadamente en el campo de la seguridad radiológica incluyendo el uso de dispositivos generadores de radiación o materiales radiactivos que se espera que el trabajador manipule.
5. Mantener la exposición a la radiación en la mayor medida "razonablemente posible" por debajo de los límites máximos permitidos.
6. Darle al trabajador información sobre su exposición a la radiación.

REPORTES SOBRE SU HISTORIAL DE EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN

El empleador debe llevar registros de su exposición a la radiación conforme a 10 CFR 20.2106. El empleador debe darle a usted por escrito una notificación o un reporte de su historial de exposición a la radiación conforme a 10 CFR 19.13 si:

1. Su dosis excede la Dosis Efectiva Total Equivalente (Total Effective Dose Equivalent, TEDE) de 100 milirem o los 100 milirem en cualquier órgano o tejido durante el año de observación, o si usted solicita que se determine su dosis anual.
2. Usted se expone a una dosis que excede los límites anuales. 10 CFR 20.2205 requiere que su empleador le dé este reporte a más tardar 30 días después de determinar que la exposición supera los límites de exposición anual. Los límites de exposición para trabajadores ocupacionales se encuentran en 10 CFR 20.1201.
3. Usted ya no es empleado del licenciario y le solicita su historial de exposición a su ex empleador. 10 CFR 19.13(e) requiere que su ex empleador le dé este reporte a más tardar 30 días después de su solicitud o 30 días después de que se determine su dosis, lo que sea que ocurra más tarde.

REQUISITO DE PUBLICACIÓN

Se deben publicar copias de este aviso en un número suficiente de lugares de cada establecimiento en que los empleados hacen actividades reguladas por la Oficina de protección contra la radiación de Carolina del Norte para que los empleados que trabajan o frecuentan las áreas restringidas o controladas vean una copia en su camino hacia o desde su lugar de trabajo.

INSPECCIONES

Los representantes del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte pueden inspeccionar cualquier actividad autorizada o registrada. Durante las inspecciones, los inspectores de la agencia pueden consultar en privado a los trabajadores; y los trabajadores pueden llamar la atención de los inspectores sobre cualquier condición pasada o presente que a su juicio haya contribuido a causar o haya causado infracciones como las descritas. El empleador no debe impedir que el empleado hable con el inspector. Si usted considera que su empleador no ha corregido las infracciones que involucran condiciones de trabajo radiológicas, usted puede solicitar una inspección. La solicitud debe especificar exactamente qué está mal y debe ir firmada por el trabajador o el representante del trabajador. La agencia hará todos los esfuerzos razonables para proteger su identidad cuando sea apropiado y posible.

DENUNCIA DE PREOCUPACIONES DE SEGURIDAD

Las consultas relacionadas con lo descrito deben dirigirse a la Sección de Protección Radiológica. Es posible comunicarse con los representantes de la agencia por teléfono llamando al (919) 814-2250 de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., o por correo postal escribiendo a: **Section Chief, NC Radiation Protection, 5505 Creedmoor Road, Suite 100, 1645 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1600.**

**TELÉFONO DE EMERGENCIA PARA REPORTAR INCIDENTES
DE LA RAMA DE MATERIALES RADIATIVOS 24 HORAS AL DÍA:
(919) 602-7151.**

**Después de las horas normales de atención al público, las llamadas se pueden dirigir al Centro de Operaciones de Control de Emergencias de Carolina del Norte llamando al
(800) 858-0368.**

DISCRIMINACIÓN DE EMPLEO

La Oficina de Discriminación Laboral (Employment Discrimination Bureau, EDB) de Carolina del Norte aplica la Ley sobre Discriminación Laboral por Represalia (Retaliatory Employment Discrimination Act, REDA). Los empleados que tengan preguntas sobre la aplicación de la REDA o los empleados que consideren que se ha discriminado o se han tomado represalias contra ellos, deben comunicarse con el funcionario de información de la EDB, quien le explicará los procedimientos adecuados para presentar una queja. Usted puede comunicarse con este funcionario por correo postal escribiendo a N.C. Department of Labor, Employment Discrimination Bureau, 1101 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1101, por teléfono llamando al (800) 625-2267 o por fax llamando al (919) 807-2824 o al (919) 807-2856. El sitio web del Departamento del Trabajo es <http://www.nclabor.com>.